



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 75

VI LEGISLATURA

14 DE JULIO DE 2005

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

[Moción](#) sobre declaraciones de la ministra Narbona respecto al uso de aguas fecales en los cultivos de la Región de Murcia y del insuficiente trasvase adjudicado el pasado 1 de julio de 2005.

(pág. 3808)

SECCIÓN "G", PERSONAL

[Convocatoria](#) para la provisión interina, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Ayudante de Biblioteca, Archivo y Documentación de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág.3808)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, moción sobre "las declaraciones de la ministra Narbona respecto al uso de aguas fecales en los cultivos de la Región de Murcia y del insuficiente trasvase adjudicado el pasado 1 de julio de 2005", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 13 de julio de 2005
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE LAS DECLARACIONES DE LA MINISTRA NARBONA RESPECTO AL USO DE AGUAS FECALES EN LOS CULTIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DEL INSUFICIENTE TRASVASE ADJUDICADO EL PASADO 1 DE JULIO.

1. La Asamblea Regional considera totalmente arbitrario, insuficiente e injustificado el trasvase autorizado por el Consejo de Ministros del pasado viernes, 1 de julio de 2005, en el que se conceden 43 hm³ de agua para riego desde la cuenca del Tajo a la del Segura. Este hecho es aún más grave, ya que según la legislación vigente, por encima de 240 hm³ las reservas son excedentes y por tanto trasvasables, por lo que se podría haber autorizado los 120 hm³ de agua para riego que solicitaban, mediante informe motivado, los regantes del Sindicato Central del acueducto Tajo-Segura. Nos parece además una decisión injustificable, aún más cuando se opone a la declaración institucional aprobada por unanimidad de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara el día 22 de junio de 2005, en la que demandábamos el desembalse de 120 hm³ de agua para riego, absolutamente necesario para la supervivencia de los cultivos leñosos de la Región de Murcia.

2. La Asamblea Regional condena y deplora las manifestaciones efectuadas por la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, sobre el "uso de aguas fecales en el cultivo de hortalizas murcianas ". Por tanto, la Asamblea Regional de Murcia hace público su más profundo rechazo y desacuerdo con dichas declaraciones, falsas e injuriosas, y que ponen grave e injustificadamente en duda la honorabilidad y la honestidad que siempre ha caracterizado a los agricultores de la Región de Murcia. Por lo manifestado, exigimos a la ministra de Medio Ambiente

la rectificación pública inmediata, la asunción de las responsabilidades políticas y la puesta en marcha de una campaña internacional para restituir el buen nombre de nuestros agricultores y productores.

3. Debido a estos dos lamentables hechos protagonizados por el Gobierno de la nación y debido también a nuestro total convencimiento, la Asamblea Regional de Murcia acuerda apoyar la manifestación convocada en defensa de la imagen y de los intereses de la Región de Murcia para el próximo jueves, 14 de julio de 2005, por los agricultores, empresarios, representantes sociales y políticos de nuestra Región. Al mismo tiempo, hacemos un llamamiento a todos los habitantes de nuestra Comunidad para que participen y acudan a la citada manifestación.

SECCIÓN "G", PERSONALPRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense a continuación, las bases de la convocatoria para la provisión interina, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Ayudante de Biblioteca, Archivo y Documentación de la Asamblea Regional de Murcia, aprobadas por la Mesa en sesión del día 4 de julio de 2005, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento.

Cartagena, 14 de julio de 2005
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN INTERINA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.**BASES**

Primera. 1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en régimen de interinidad, por el sistema de concurso – oposición , de dos plazas de Ayudante de Biblioteca, Archivo y Documentación. Dichas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo de funcionarios C y nivel de complemento de destino 18; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados, las cuales se desempeñarán en régimen de dedicación especial.

2. El nombramiento que se otorgue en virtud de la presente convocatoria atribuirá al nombrado, a todos los efectos, la cualidad de funcionario interino de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción a la

normativa propia de éstos, contenida actualmente en el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia de 21 de diciembre de 2004, que configura sus derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

Segunda. Para tomar parte en la convocatoria será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Haber cumplido 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente o estar en condición de obtenerlo antes de finalizar el proceso selectivo.

d) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que impidan el desempeño de las funciones propias del cargo.

Tercera. 1. Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud personalmente en el Registro General de la Asamblea, en la Secretaría General de la Cámara, dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de expedición, así como declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.

b) Relación detallada de los méritos que, en su caso, se alegaren. La acreditación de dichos méritos se realizará mediante la aportación del documento original, testimonio notarial o copia compulsada por el organismo competente y se realizará en el momento que se indica en la base Décima.

Los méritos que se aleguen y que serán oportunamente acreditados, se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

3. Los interesados adjuntarán sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de 19,40 euros en concepto de formación de expediente. El ingreso se hará efectivo en cualquier oficina de la "Caja de Ahorros de Murcia", en la cuenta número 20430045120101000051, de la que es titular la Institución Parlamentaria.

4. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando el mismo renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la fecha de finalización del plazo marcado para la presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Cuarta. 1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Asamblea a efectos de reclamaciones durante los tres días siguientes a aquél en que la misma tenga publicidad.

Las reclamaciones se deducirán ante el Presidente de la Asamblea que resolverá.

2. La relación definitiva se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara. No obstante, la relación provisional quedará elevada a definitiva si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta. 1. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente, el de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

- Vocales, dos miembros de la Mesa de la Cámara, como titulares, y dos diputados regionales, como suplentes; la Letrada-Secretaria General o Letrado de la Cámara en quien delegue; y un funcionario de la Cámara propuesto por la Junta de Personal, de categoría equivalente al puesto objeto de esta convocatoria.

- Secretario: El Jefe de los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

El Tribunal podrá, si lo estima oportuno, designar asesores técnicos para el desarrollo de cualquiera de las pruebas de la fase de oposición. Dichos asesores tendrán voz pero no voto en las decisiones del Tribunal.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse en los supuestos previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

4. A efectos del devengo de las correspondientes indemnizaciones por parte de los miembros del Tribunal, el mismo será considerado de tercera categoría, percibiendo sus componentes, por tales conceptos, las cantidades consignadas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, actualizado mediante Decreto 7/2001, de 26 de enero.

Sexta. 1. El proceso de selección se iniciará con la fase de oposición.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se establecerá por sorteo, efectuado inmediatamente antes del inicio del correspondiente ejercicio.

3. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo que concurra alguna causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Séptima. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, de dos temas extraídos al azar del programa que, como anexo, se acompaña a la convocatoria, uno de cada una de las partes de que éste se compone.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las funciones propias de las plazas convocadas. Este ejercicio podrá comportar el manejo de sistemas informáticos.

Una vez que el opositor haya terminado de escribir o haya concluido el tiempo máximo otorgado para ello en cada una de las pruebas, introducirá los folios que hubiera redactado en un sobre, cuya solapa será firmada por el opositor y el Secretario del Tribunal, siendo éste abierto por el aspirante para proceder a la lectura literal de lo redactado en el momento fijado para ello. La lectura antedicha será pública.

Octava. 1. Cada ejercicio de la oposición será calificado de cero a diez puntos, siendo preciso obtener en cada uno de ellos una calificación de cinco puntos, como mínimo, para optar a la práctica del ejercicio siguiente.

2. La relación de aspirantes que hayan superado cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Murcia.

Novena.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma por

orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada ejercicio.

Décima.- Fase de concurso;

Los aspirantes deberán acreditar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al que se haga público el resultado de la oposición, los méritos invocados en su instancia, que serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 20 puntos asignados conforme al siguiente baremo:

1. Por la posesión de titulaciones académicas de nivel superior al requerido para el acceso, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones propias de las plazas, 2 puntos si se trata de una titulación de grado medio, y 4 puntos si se trata de una titulación de grado superior.

Por este apartado podría otorgarse una puntuación máxima de 6 puntos

2. Por experiencia profesional en cualquiera de las Administraciones Públicas en trabajos relacionados con las plazas que se convocan, 0,5 puntos por cada fracción de seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

3. Por haber disfrutado de becas relacionadas con el trabajo propio de las plazas que se convocan en cualquiera de las Administraciones Públicas, 0'50 puntos por cada año de permanencia, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Por la realización de cursos de especialización en materias relacionadas con el trabajo a desarrollar, siempre que hayan sido convocados por cualquier institución pública u homologados por un órgano oficial de formación de personal de las distintas Administraciones Públicas, hasta un límite de 4 puntos.

5. Por publicaciones relacionadas con el trabajo a desarrollar, hasta un máximo de 2 puntos.

6. Por conocimiento de idiomas acreditado mediante certificado oficial (Escuelas Oficiales de Idioma, etc.), hasta 2 puntos.

Sólo podrán computarse una vez los méritos o títulos comprendidos en el anterior baremo.

A efecto de cómputo y baremación los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Undécima. 1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, y hecho público el resultado final del concurso-oposición, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador.

2. Los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente.

3. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de

la cualidad de funcionarios interinos de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Duodécima.- Las solicitudes de los interesados para tomar parte en la convocatoria lleva consigo la aceptación expresa de las presentes bases y la manifestación del cumplimiento de las condiciones en ellas exigidas.

Decimotercera.- Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

Decimocuarta.- Las bases que regulan la presente convocatoria, ponen fin a la vía administrativa y contra ellas procederá el recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

PROGRAMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DOS PLAZAS DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

ANEXO I

PARTE PRIMERA

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido sistemático. Principios constitucionales .La reforma constitucional.

2.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas según la Constitución española de 1978. Los deberes constitucionales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3.- Las Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. La celebración de tratados internacionales y su validez en el ordenamiento interno.

4.- El Gobierno: estructura y funciones. El Presidente el Gobierno. Los Ministros. El poder judicial en la Constitución: principios de independencia, inmovilidad y unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas.

5.- Principios de actuación de la Administración. La Administración General del Estado. Competencias del

Consejo de Ministros y del Presidente, Vicepresidente y Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno .

6.- La Organización territorial del Estado: distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: competencias del Municipio, de la Provincia y de otras Entidades Locales. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

7.-El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Contenido sistemático. Competencias de la Comunidad Autónoma. Potestades y privilegios de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias. Acuerdos y convenios con otras comunidades. Reforma del Estatuto.

8.- El Presidente de la Comunidad Autónoma: elección, atribuciones y estatuto. El Consejo de Gobierno: Naturaleza, composición y atribuciones.

9.- La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Principios de organización, funcionamiento y relaciones con los ciudadanos. Organización Administrativa. Las Consejerías. Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10.- El acto administrativo. La relación jurídico - administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. El administrado: su posición jurídica frente a la Administración. Ejecutividad y ejecutoriedad. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad.

11.- El procedimiento administrativo. Principios inspiradores. Las partes. Fases del procedimiento.

12.-Los contratos administrativos: concepto, naturaleza y clases. Elementos del contrato administrativos. Formas de contratación administrativa. Perfección y formalización del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

13.-La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Composición. El Reglamento de la Asamblea Regional : naturaleza y contenido. El Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional.

14.-Organización de la Asamblea Regional. Pleno. Comisiones. Las Comisiones especiales.

15.-El Presidente de la Asamblea Regional. La Mesa . Los Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

16.- La iniciativa ante la Asamblea Regional. Los procedimientos legislativos. Procedimientos de urgencia y procedimientos especiales. Las enmiendas y los votos particulares.

17.-El Estatuto de los diputados regionales. El funcionamiento de la Asamblea Regional: las sesiones; el orden del día ; la convocatoria.

18.- El debate parlamentario . Turnos de palabra. El orden y la disciplina en los debates. Mociones incidentales. Las votaciones.

19.- La función de impulso y control. La investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma. La cuestión de confianza. La moción de censura.

20.- Las interpelaciones. Preguntas. Propositiones no de Ley. Debates generales sobre la acción política y de gobierno. Sesiones informativas

PARTE SEGUNDA

1.- La documentación. Concepto general. Clases de documentos: documento primario y secundario.

2.- Centros de documentación, organización y funciones. El proceso documental. Concepto y fases. Recopilación y selección de documentos.

3.- Análisis documental. Definición y niveles. Análisis de contenido: el resumen, clases y normas para su elaboración. La indización: concepto y funciones. Tipos de índices.

4.- La Gestión informática de la información. Productos documentales. Bases de datos.

5.- La red Internet. Estructura de la red. Servicio WWW.FTP.E. mail.

6.- Lenguajes documentales. Los Thesaurios. Estructura, elaboración y funciones. El Thesaurio Eurovoc.

7.- Recuperación de la información, búsqueda retrospectiva. El acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Reprografía y microformas. Nuevas técnicas de mantenimiento y transmisión de información. Los nuevos soportes.

8.- La documentación legislativa española estatal y autonómica.

9.- La documentación judicial y de la doctrina jurídica.

10.- Los documentos parlamentarios. La informática parlamentaria: las bases de datos parlamentarias. La documentación de la Unión Europea.

11.- La hemeroteca. La planificación y evaluación de hemerotecas electrónicas.

12.- El marco jurídico de la reproducción de documentos. La propiedad intelectual.

13.- El archivo. Origen, formación y clases. Descripción de fondos. Guía, inventario y catálogos.

14.- Los documentos de archivo. Clases. Cuadros de clasificación. El expurgo y la transmisión de documentos al archivo.

15.- Conservación de documentos. Reprografía y microfilmación. Las instalaciones archivísticas.

16.- Organización archivística española y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organización archivística internacional. El Consejo Internacional de Archivos.

17.- La Biblioteca. Concepto. Clases. La Biblioteca Digital. La biblioteconomía y el bibliotecario. Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas. Las bibliotecas parlamentarias.

18.- La selección y adquisición de libros y materiales especializados. Criterios, fuentes y métodos. Formatos de intercambio de información bibliográfica. Interconexión de bibliotecas.

19.- La bibliografía: definición y objetivos. Bibliografías generales y especializadas. Bibliografías jurídicas. Bibliografías de publicaciones periódicas y oficiales.

20.-Los servicios de documentación y prensa en los parlamentos españoles. El Servicio de Prensa, Protocolo y Relaciones Públicas de la Asamblea Regional de Murcia. El Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24,04 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27,05 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X